



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“
SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L.
CELEBRADO EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.-**

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE: D. MARCOS JOSÉ GONZÁLEZ ALONSO.

VOCALES:

Dña M^a CANDELARIA RGUEZ GLEZ
D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.
D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ SANTANA
D. DAVID SANTOS DELGADO

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D^a ANDAMANA GASPAR SOSA

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto. Asiste, así mismo, D. Antonio Aitor González González en calidad de Gerente de la sociedad. No asiste D^a M.^a Concepción Cabrera Venero y D^o Pedro Antonio Hernández Barrera que se han excusado.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 .- A continuación la presidencia pregunta si algún miembro del consejo tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno. Los asistentes a dicha sesión no formulan observación

alguna y en su consecuencia, aprueban su contenido con el voto favorable de todos.

2.-APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONTRATACIÓN DE 2 PEONES DE LIMPIEZA DE CENTROS CON CARÁCTER DE LABORAL FIJO Y CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA .- -Por la

presidencia se da cuenta del proceso selectivo efectuado para la contratación de 2 peones de limpieza de centros con carácter laboral fijo y elaboración de lista de reserva de la empresa municipal Servicios Municipales de Granadilla de Abona S.L. (SERMUGRAN), iniciado con la aprobación de las bases que rigen la convocatoria por el consejo de administración de fecha 01/10/2020

De conformidad con la Bases de la Convocatoria, y una vez finalizado el proceso selectivo y valoración de los aspirantes presentados, la calificación efectuada por el tribunal es la siguiente:

ASPIRANTES:

APELLIDOS	NOMBRE	Prueba Teórica	Prueba Práctica	Méritos	Puntuación Final
AAMRI ROUCHDI	FADOUA	8,75	16,00	4,88	29,63
ESCAMILLA MARTÍN	RAFAEL	11,50	17,50	0,50	29,50
FERNANDEZ FERNANDEZ	ALEXANDER	10,75	12,00	0,00	22,75
FERNANDEZ RIVAS	MARIA CARMEN	12,50	10,50	0,50	23,50
GARCIA DIONIZ	JESSICA	9,25	12,00	1,00	22,25
GARCÍA JERÓNIMO	PEDRO TOMÁS	8,75	14,50	1,00	24,25
GARCÍA MENDOZA	NURIA ESTHER	14,50	18,00	0,50	33,00
GONZÁLEZ CABRERA	MARIA JOSÉ	11,50	10,50	7,00	29,00
GONZALEZ SANCHEZ	LUZ ADRIANA	9,50	14,50	2,50	26,50
GONZÁLEZ VALDIVIA	DAVINIA	11,25	14,50	4,55	30,30
LEÓN GARCÍA	JOSÉ RAMÓN	8,25	17,00	0,50	25,75
M'HAMED BENNASER	SANAC	11,75	16,00	3,94	31,69
MESA SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	10,50	12,50	0,86	23,86
PEREZ MARTIN	YEDRA	8,50	14,00	0,81	23,31
PEREZ SALINERO	NURIA	11,00	13,50	0,00	24,50
POLO LOPEZ	ANA	8,25	11,50	0,00	19,75
RODRÍGUEZ PIMIENTA	SONIA	8,50	17,00	4,88	30,38
SALCEDO ALONSO	YURENA	9,75	10,50	0,00	20,25
SOCAS GARCÍA	DOLORES DEL CARMEN	8,50	11,50	0,00	20,00
TACORONTE GARCÍA	NAYRA	8,00	17,00	0,00	25,00
TORRES PIMIENTA	GUAYARMINA	8,25	12,50	0,94	21,69
VERA DONATE	M. ^a CANDELARIA	10,00	13,50	4,33	27,83
VILCHE NOYA	NOELIA SOLANGE	10,75	11,50	0,00	22,25

Por lo tanto, se propone al Consejo de Administración de SERMUGRAN, para la cobertura de 2 peones de limpieza de centros vacantes de personal laboral fijo en la plantilla y configuración de una lista de reserva, la siguiente relación:

Nº de Orden	Apellidos	Nombre	Puntuación Final
1	GARCÍA MENDOZA	NURIA ESTHER	33,00
2	M'HAMED BENNASER	SANAC	31,69
3	RODRÍGUEZ PIMIENTA	SONIA	30,38
4	GONZÁLEZ VALDIVIA	DAVINIA	30,30
5	AAMRI ROUCHDI	FADOUA	29,63
6	ESCAMILLA MARTÍN	RAFAEL	29,50
7	GONZÁLEZ CABRERA	MARIA JOSÉ	29,00
8	VERA DONATE	M. ^a CANDELARIA	27,83
9	GONZALEZ SANCHEZ	LUZ ADRIANA	26,50
10	LEÓN GARCÍA	JOSÉ RAMÓN	25,75
11	TACORONTE GARCÍA	NAYRA	25,00
12	PEREZ SALINERO	NURIA	24,50
13	GARCÍA JERÓNIMO	PEDRO TOMÁS	24,25
14	MESA SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	23,86
15	FERNANDEZ RIVAS	MARIA CARMEN	23,50
16	PEREZ MARTIN	YEDRA	23,31
17	FERNANDEZ FERNANDEZ	ALEXANDER	22,75
18	GARCIA DIONIZ	JESSICA	22,25*
19	VILCHE NOYA	NOELIA SOLANGE	22,25
20	TORRES PIMIENTA	GUAYARMINA	21,69
21	SALCEDO ALONSO	YURENA	20,25
22	SOCAS GARCÍA	DOLORES DEL CARMEN	20,00
23	POLO LOPEZ	ANA	19,75

* De conformidad con las Bases en caso de empate entre aspirantes, el orden de la lista se determinará por el que haya obtenido más puntos en el segundo ejercicio y de mantenerse el mismo será el que los haya obtenido en el primero.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: aceptar en todos sus términos la propuesta del tribunal calificador y en su consecuencia, que se proceda conforme a la misma para efectuar las 2 contrataciones de personal laboral fijo y así mismo se cubrirán las vacantes que se vayan produciendo con la lista de reserva configurada.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncio de la sede electrónica.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE VIVIENDAS SEPTIEMBRE 2022 Y CALENDARIO PREVISTO. PROPUESTA DE COMUNICACIÓN A LOS INQUILINOS. De orden de la Presidencia, por el gerente de la empresa municipal se informa al consejo de la propuesta elaborada en relación a la promoción de vivienda con numero de expediente n.º 38-

1E-028/08-17 en régimen especial de arrendamiento a diez años del tenor literal siguiente:

Antecedentes:

1.- Los contratos de arrendamiento finalizan a todos los efectos el día **12/09/2022** (último párrafo de la estipulación tercera de dicho contrato: **"En cualquier caso, el contrato quedara extinguido con fecha 12 de septiembre de 2022, fecha de vencimiento del plazo diez años de otorgamiento de la calificación definitiva otorgada a la promoción de la que forma parte dicha vivienda."**).

2.- Los arrendamientos, que incluyen una opción de compra, están sujetos al Decreto 135/2009 donde se establece que aquellos inquilinos con un contrato de una antigüedad superior a 5 años podrán ejercer su derecho a compra, aplicandoles el descuento del 68% de la suma de los alquileres satisfechos por el inquilino en el precio de venta de la vivienda .

3.- Así mismo, con independencia de la duración del contrato, los inquilinos pueden ejercer su derecho de compra con el mismo descuento y en la misma fecha señalados en el apartado anterior.

4.- El ejercicio del derecho de opción de compra **debe comunicarse a la empresa municipal antes del 12 de junio de 2022** y los inquilinos deben estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Canarias.

5.- Las viviendas deben **escribirarse** a nombre de los nuevos propietarios antes del **12/10/2022**.

A la vista de lo expuesto, se eleva propuesta al consejo, en el sentido de comunicar a los inquilinos los extremos expuestos y decidir respecto a las viviendas en las que los inquilinos no ejerciten dicho derecho.

El Consejo, previa deliberación y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Que se le comunique a los arrendadores las fechas exactas de todo el procedimiento: 1.-Fecha de finalización de los contratos; 2.-Fecha de comunicación del ejercicio del derecho de opción de compra y 3.- Otorgamiento de escritura de compra y demás trámites.

SEGUNDO: Notificar a los inquilinos del edificio Galdós.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

4.1 – Respuesta a la pregunta formulada por D. Marcos Antonio Rodríguez Santana en la sesión del consejo del fecha 02/11/2021 en relación con la capacidad y límite de subcontratación de la empresa municipal.

El presidente autoriza al vocal- secretario D. Manuel Ortiz Correa para informarle sobre dicha cuestión, quien manifiesta lo siguiente: La cesión de los contratos y la subcontratación están regulados en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público y puede ser aplicado en la contratación que realiza la empresa municipal, cuando interviene como órgano de contratación o poder adjudicador y se caracterizan por lo siguiente:

1.- La cesión obedece a una opción ya prevista en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, siempre que las cualidades técnicas o personales no hayan sido determinantes de la adjudicación del contrato y exige que la prestación se haya ejecutado un mínimo de un 20%; que el cesionario tenga capacidad para realizar el contrato; la autorización del órgano de contratación con carácter previo y su formalización en escritura pública.

2.- Por su parte, la subcontratación, consiste en la concertación con terceros empresarios de la realización de parte de la prestación contractual, que requiere su previsión en los pliegos de condiciones que rigen la contratación y el contratista adjudicatario del contrato habrá de señalar en su oferta qué partes de la prestación tiene previsto subcontratar justificadamente y el subcontratista debe quedar identificado y tener condiciones técnicas para realizar los trabajos subcontratados.

Por el contrario, cuando la empresa interviene ejecutando los denominados encargos o encomiendas determinados por el Ayuntamiento de obras, servicios, suministros o concesiones de obras o servicios, donde el Ayuntamiento tiene un control sobre los objetivos y las decisiones. En este caso, se aplica una tarifa a coste real de las unidades producidas directamente por el medio propio, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas y requiere esencialmente:

1.- Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.

2.- Que la entidad sea de capital público.

3.- y que cuente con medios materiales y personales apropiados, no pudiendo participar en licitaciones de la Administración que ejerce su control, sin perjuicio de ejecutar los trabajos cuando las licitaciones convocadas por aquella se queden desiertas.

4.2.- Preguntas formuladas en esta sesión:

1.- El Consejero D. David Santos Delgado solicita información sobre los gastos de la empresa correspondiente al año 2021. La presidencia contesta que una vez tenga la información que el gerente le enviará la misma.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

El presidente

El Vocal-Secretario